

RESOLUCIÓN N° **3151** /2022

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO**

RECOLETA,

14 OCT. 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 37467, de fecha 11 de octubre del 2022.
2. Resolución N° 2402, de fecha 04 de agosto del 2022, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Final N° 12199, de fecha 25 de noviembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago y Ord. 30/605 de fecha 03 octubre de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 269, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Exento N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Linaza Cofré.
5. Decreto N° 1355, de fecha 24 de agosto del 2022, promulga acuerdo N° 139, de fecha 16 de agosto de 2022, del Concejo Municipal que aprueba modificar el reglamento de estructura y organización de la Municipalidad de Recoleta en lo referido a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Atención al Contribuyente y Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° **9-900638**, a nombre de **SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA MARIELA PAZ LOPEZ HAIR & BEAUTY EIRL.**, Rut, **77.324.342-5**, con domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 313 LOCAL 53**, unidad vecinal N° **34**, de giro "**SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2402, de fecha 04 de agosto del 2022.

2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LBQ/DVM/sma
11/10/2022

2011940